

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 4.584/2021

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública legalmente establecido, el expediente 12/2021 de modificación del Presupuesto Municipal 2021, mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos, de distinta área de gasto. Dicho expediente ha sido aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2021, y expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia número 209, de fecha 4 de noviembre de 2021.

Presupuesto de gastos Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
920.22001	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00
1522.21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00
163.22199	OTROS SUMINISTROS	4.458,72
165.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
942.46300	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUA-	546,00

DIATO		
1532.61000	APORTACIÓN MUNICIPAL OBRAS	7.000,00
171.61901	RECUPERACIÓN FUENTE DE LA MOSCA	1.995,28
TOTAL		25.000,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
130.12003	RETRIBUCIONES BASICAS VIGILANTES MUNICIPALES	7.000,00
130.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO DESTINO VIGILANTES MUNICIPALES	9.000,00
130.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO ESPECÍFICO VIGILANTES MUNICIPALES	9.000,00
TOTAL		25.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, 24 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.